



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 – 2021-MDC/A

Cachachi, 03 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC “Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en su Art. 1° numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución de obra necesariamente debe contar un residente y un inspector y/o supervisor, funciones que también lo establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe; PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como INSPECTOR DE LA INVERSION IOARR: “REMODELACION DE AULA DE COMPUTO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) IE CEGECOM CORRAL PAMPA - CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, al ING. MILAGROS MARGOTH CAMACHO MARTOS, con Registro CIP N° 178783, DNI N° 44750877, deberá realizar las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe, PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA- LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO y demás normas complementarias vigentes



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente de conformidad con el artículo 44 y 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

